



Convenio General de COLABORACIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

Octubre 7 del 2009
Hermosillo, Sonora, México.

*La ciudad más transparente no es un sueño entre idealistas,
sino una circunstancia entre ciudadanos...*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIES", REPRESENTADO POR EL VOCAL PRESIDENTE, EL C. LIC FRANCISCO CUEVAS SÁENZ; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAIPES", REPRESENTADA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, EL C. DR. ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ, MISMO QUE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CEAIPES":

A. Que tal como se establece en los artículos 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 4o. de su Reglamento Interior, es un órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, que posee autonomía patrimonial, de operación y de decisión;

B. Que con fundamento en los artículos 37 párrafo segundo, 38 y Segundo Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, fue creada mediante decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa;

C. Que con base en los artículos 5o. fracción IV y 37 de la Ley citada, así como el artículo 5o. de su Reglamento Interior, le corresponde establecer relaciones de cooperación y coordinación con las distintas entidades públicas a que se refiere la ley;

D. Que el C. Dr. Alfonso Páez Álvarez es Comisionado Presidente del organismo y, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Interior, tiene facultades legales para celebrar, en nombre y representación de la Comisión, el presente convenio;

E. Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración general; y,

F. Que para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. CEA-020427-7G2, con domicilio legal en calle Antonio Rosales número 286 poniente, Centro Histórico, Culiacán, Sinaloa.

2. DECLARA "EL ITIES":

A. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, es un órgano del Congreso del Estado con autonomía de gestión, y entre sus atribuciones esta la de crear, promover y consolidar una cultura cívica generalizada en relación con el derecho de acceso a la información

pública.

B. Que fue creado por el H. Congreso del Estado de Sonora, conforme al acuerdo número 172 de fecha 27 de diciembre de 2005, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos VII y X de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

C. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo IX fracción III del Reglamento Interior el 30 de abril del presente año el pleno aprobó en lo general las bases para la celebración del presente convenio

D. Que el C. Lic. Francisco Cuevas Sáenz.- Vocal Presidente del Instituto de Transparencia Informativa y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, representante legal del Instituto y acorde a lo dispuesto por el artículo X del Reglamento Interior tiene atribuciones para escribir convenios como el que nos ocupa.

E. Que es de nuestro interés suscribir al presente convenio general de colaboración.

F. Que el domicilio legal es el ubicado en Dr. Hoeffler número 65 entre Bravo y Galeana, Colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de colaboración.

3.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.3. Que tienen interés específico en celebrar el presente acuerdo para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos comunes.

Expuesto lo anterior, ambas partes están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Objeto. El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura por la legalidad y de la transpa-

rencia, al desarrollo de proyectos específicos que contribuyan al conocimiento del derecho de acceso a la información y capacitación a la sociedad en general, en la materia, así como para elaborar programas de difusión.

La materia de este Convenio y de todos los acuerdos que se deriven de él, deberá coincidir con el objeto que persiguen las partes.

Para ello, las partes realizarán, entre otras actividades, un programa de trabajo conjunto que se integrará al presente Convenio mediante los acuerdos específicos de ejecución respectivos.

SEGUNDA.

Compromisos de ambas partes. Para la realización del objeto del presente Convenio de colaboración, las partes se comprometen a:

A. Apoyar la realización de eventos públicos de promoción del derecho de acceso a la información, el uso de la transparencia y de la difusión de la cultura de rendición de cuentas, orientados a la población en general.

B. Elaborar e implementar proyectos conjuntos tendientes a incorporar a la agenda gubernamental en el rubro de la educación, los temas de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, archivos, y cultura de la rendición de cuentas, en las respectivas entidades federativas.

C. Colaborar en la elaboración y difusión de estudios y foros de discusión encaminados al análisis, diseño e implementación de mecanismos y políticas públicas que busquen aumentar la rendición de cuentas.

D. Pactar, durante la vigencia del presente Convenio, los acuerdos específicos de ejecución que resulten convenientes para el buen logro del objeto del mismo.

TERCERA.

Compromisos específicos de las partes: Para dar cumplimiento a los compromisos de este Convenio de colaboración “**EL ITIES**” y “**LA CEAIPES**”, se comprometen a:

Colaborar en la realización de eventos de análisis y reflexión encaminados al estudio de mecanismos y políticas públicas que busquen incrementar el conocimiento, promoción y ejercicio del derecho de acceso a la información pública; la protección de datos personales en poder de las entidades públicas; mejorar el nivel de participación ciudadana; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Estado; asegurar la aplicación del principio de rendición de cuentas; y mejorar la organización,

clasificación y archivo de la información.

CUARTA.

Responsabilidad Civil: Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

QUINTA.

Propiedad intelectual. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los acuerdos específicos derivados del presente convenio de colaboración, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a su aportación, según las leyes en la materia y lo que las partes acuerden en el Convenio específico correspondiente.

SEXTA.

Cesión o transferencia de derechos y obligaciones. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio o de los acuerdos específicos.

SÉPTIMA.

Relación laboral. Las partes convienen que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad en ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de la partes que intervienen en este Convenio tienen los medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo.

OCTAVA.

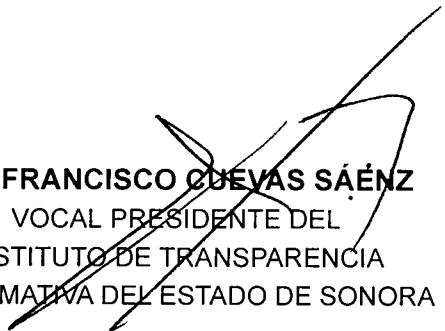
Interpretación y controversias. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo y de buena fe entre las partes.

NOVENA.


Vigencia. Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes por conducto de sus representantes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con

treinta días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las responsabilidades convenidas que estuvieren pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo.


Leído el presente Convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, el día siete de Octubre del año dos mil nueve.




LIC. FRANCISCO CUEVAS SAÉNZ
VOCAL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA




DR. ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ
COMISIONADO PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN ESTATAL PARA
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA



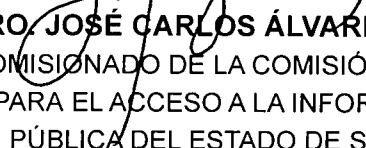
C.P. RICARDO HURTADO IBARRA
VOCAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA



LIC. JOSÉ ABRAHAM LUGO SALAZAR
COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA



C.P. CONRADO J. SAMANIEGO VILLASANA
VOCAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA



MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA